



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Laboral Circuito  
Funza - Cundinamarca**

[j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO REALIDAD -  
25286-3105-001-2021-00142-00  
DEMANDANTE: WILLIAM JIMENEZ MURCIA  
DEMANDADO: PREPAC COLOMBIANA LTDA EN REORGANIZACIÓN**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que al interior del presente asunto se realizó el registro de personas emplazadas (pdf 38 OneDrive) y dentro del término legal establecido los emplazados PREPAC COLOMBIANA LTDA EN REORGANIZACIÓN, no comparecieron.
2. Téngase en cuenta que el abogado **DIEGO DAVID BARRAGAN FERRO** aceptó el encargo como curador ad litem de la sociedad demandada PREPAC COLOMBIANA LTDA EN REORGANIZACIÓN.
3. Previo a decidir frente a la solicitud de desistimiento del proceso, se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que se coadyuve el desistimiento por la parte actora o aporte poder con facultad expresa de desistir conforme así los dispone el núm. 2 del art. 315 del C.G.P., toda vez que no cuenta con esta (pdf 02).
4. Por cuanto la contestación de la demanda fue allegada dentro del término legal y reúne los requisitos señalados en el artículo 31 del C.P.T., se dispone a **TENER POR CONTESTADA** la misma por el señor curador Ad-litem de la demandada.
5. Se convoca a las partes para el día **16 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 AM** para llevar a cabo la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el artículo 77 del C.P.L., La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.

La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se les envía la presente invitación y se deberá atender el siguiente protocolo:

- Previo a la realización de la audiencia se les enviará el enlace para conectarse virtualmente a la diligencia, para ello debe previamente haber descargado en su computador la aplicación MICROSOFT TEAMS y actualizar las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados.
- Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada. Tanto partes, como apoderados, testigos y/o peritos, deben conectarse desde locaciones adecuadas. **NO SE ADMITIRÁN A LA AUDIENCIA PERSONAS QUE SE ENCUENTREN CONECTADAS EN VÍA PÚBLICA, LUGARES CON ALTO RUIDO, SITIOS ABIERTOS AL PÚBLICO, VEHÍCULOS AÚN CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN**

**DETENIDOS O QUE EL PARTICIPANTE NO ESTE CONDUCIENDO.**

- Las partes, y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la señora Juez así lo indique.

6. Fenecido el término concedido en el numeral anterior, regresen las diligencias al despacho para proveer conforme corresponda.

**NOTIFIQUESE (1),**

**La Juez,**

**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**

*Jpzg*

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79c6eff56fb22d39da8969df21f77c11170489c261494f6b17abfb3040586d7b**

Documento generado en 28/02/2024 02:07:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**